

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS para trabajos campo APA - Fundación Azara

INTRODUCCIÓN

Los subsidios de la Asociación Paleontológica Argentina - Fundación Azara (subsidios APA-FA de aquí en adelante) se otorgarán, en principio, con una frecuencia anual a grupos de investigación vinculados con la Paleontología en la Argentina. Todas las postulaciones que cumplan con los requisitos expuestos más abajo serán evaluadas exclusivamente sobre la base de la calidad de las propuestas de investigación presentadas por los grupos de trabajo multidisciplinarios.

No se considerará ningún tipo de tratamiento diferencial sobre la base de género, estado marital, edad, orientación sexual, etnicidad, nacionalidad, religión u orientación ideológica o política, ni ninguna otra característica particular de los/las postulantes.

OBJETIVO

Facilitar y fomentar el trabajo de investigación en paleontología en la Argentina con un abordaje interdisciplinario, mediante la integración de conocimientos y metodologías provenientes de diferentes disciplinas, tales como la geología, la biología y diferentes ramas de la paleontología, como la paleontología de vertebrados e invertebrados, la paleobotánica, la palinología, la micropaleontología, la icnología, la tafonomía, entre otras. Se pretende subsidiar gastos vinculados con trabajos de campo (insumos, combustible, gastos de traslado y manutención, equipamiento menor, etc.) de grupos de trabajo que desarrollen un proyecto de investigación que integre varias disciplinas paleontológicas y/o geológicas.

DESTINATARIOS/AS

Grupos de investigación conformados por un mínimo de cuatro integrantes. Se considerarán tanto grupos de trabajo con trayectoria conjunta así como también grupos en formación que pueden encontrarse en etapas iniciales de construcción de vínculos y producción conjunta. Se valorará positivamente (pero no excluyente) la acreditación de trabajos en conjunto respaldada por publicaciones, resúmenes u otras producciones realizadas en colaboración. Se ponderará positivamente la paridad de disciplinas y de género y la representatividad geográfica en la conformación de los grupos de trabajo. La postulación deberá ser presentada por un/a investigador/a socio/a de la APA, quien actuará como responsable.

No podrán postularse proyectos que incluyan entre sus integrantes a miembros de la

REQUISITOS

El/La investigador/a responsable del proyecto deberá tener la cuota al día al momento de la presentación del pedido de subsidio. Del mismo modo, se evaluará positivamente (aunque no será excluyente) que la mayor parte de los miembros del grupo colaborador del proyecto sean socios/as de la APA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

-**Formulario Presentación Grupo de Trabajo:** completar el formulario disponible en la postulación con los campos especificados.

-**Permisos de trabajo:** adjuntar permiso/s de trabajo en trámite o aceptado de la provincia donde se desarrollará el proyecto de investigación de acuerdo a las reglamentaciones locales.

-**Grupo de trabajo:** adjuntar CV del investigador responsable y del grupo colaborador (máximo: 5 páginas con los antecedentes más relevantes).

-**Plan de trabajo:** Propuesta en la que se describa el proyecto de investigación en el cual se enmarca la solicitud, incluyendo introducción, objetivos y metodología. Asimismo, deberá indicarse cómo el subsidio APA-FA solicitado contribuirá a la consecución de los objetivos del proyecto (ver modelo)

-**Presupuesto:** Detalle del presupuesto, desagregado por ítems, que especifique el destino previsto de los fondos en función de la actividad de campo propuesta (indicando lugar, cantidad de días y número de personas participantes). Los rubros permitidos incluyen: costos de movilidad y/o traslado, gastos de manutención (alimentación), insumos de campaña y equipamiento menor. El plazo de ejecución del proyecto es de un año a partir de la asignación de los fondos.

Se valorará positivamente que los resultados del proyecto de investigación generados en el marco del subsidio solicitado sean publicados en alguna de las revistas de la asociación (Ameghiniana o PE-APA) o comunicados en las reuniones de la APA (RCAPA o CAPA).

FECHAS

Idealmente se realizará una convocatoria anual, preferentemente en agosto. Los subsidios se adjudicarán en septiembre-octubre del mismo año. La apertura de la convocatoria estará sujeta a la disponibilidad de fondos para tal fin, contemplándose incluso la no apertura si las

condiciones no lo permitieran.

CUPO Y MONTO DE LOS SUBSIDIOS

Serán determinados por la CD de la APA, teniendo en cuenta la situación financiera de la asociación, en conjunto con la Fundación Azara, y serán anunciados en cada convocatoria.

JURADO

El jurado estará formado por al menos tres evaluadores/as externos/as (o más si las temáticas de las postulaciones lo ameritan, manteniendo siempre un número impar) y un miembro de la CD de la APA que actuará como coordinador/a, representando una amplia diversidad de disciplinas paleontológicas. De acuerdo con el número de solicitudes, se podrá definir una terna de jurados por categoría.

Los nombres de los/as jurados serán de público conocimiento una vez que se publiquen los resultados de la evaluación de la convocatoria.

ADMISIBILIDAD

La admisibilidad de todas las postulaciones estará a cargo de un miembro de la CD. Dicha persona controlará que cada postulante cumpla con los requisitos estipulados en el presente reglamento y que la documentación solicitada esté completa. La falta de cualquiera de los archivos solicitados en el ítem "documentación a presentar" será razón suficiente para la descalificación del postulante antes de su evaluación en la convocatoria correspondiente.

EVALUACIÓN

La evaluación de los subsidios para trabajos de campo se basa en la conformación y capacidades del grupo de investigación (20 puntos), la calidad del proyecto presentado (50 puntos) y la factibilidad de su ejecución en función de los fondos solicitados (30 puntos).

El jurado establecerá un orden de mérito basado en dichos puntajes, el cual será utilizado para otorgar el/los subsidio/s. El orden de mérito final y una breve devolución (indicando fortalezas y debilidades de la postulación presentada) serán enviados a cada uno/a de los/as postulantes al terminar la evaluación de la convocatoria para su consulta.

RENDICIÓN DE LOS GASTOS

Los/as beneficiarios/as de los subsidios deberán:

- a) Firmar un comprobante de recepción del dinero otorgado al momento de concretarse la transferencia o el pago en efectivo;

b) Enviar, en un plazo no mayor a un año desde el desembolso del premio, un breve informe detallando cómo fue utilizado el monto adjudicado y los resultados obtenidos en el proyecto;

c) Comprometerse a elaborar algún material digital con los principales resultados del proyecto subsidiado, en colaboración con el Comité de Difusión y Divulgación de la APA, para su difusión en redes sociales y otros medios de comunicación de la APA y FA. Asimismo, se debe hacer referencia al otorgamiento del subsidio por parte de APA-FA en los

d) Agradecimiento a la APA en todas las eventuales publicaciones científicas que den a conocer los resultados del proyecto subsidiado y enviar una copia de estos trabajos a la APA

El proceso de cada convocatoria a subsidios se registrará por lo establecido en el Estatuto de la APA, el Manual de Buenas Prácticas de la APA y el Código de Ética de las publicaciones de la APA.

CONSULTAS: **subsidios@apaleontologica.org.ar**